



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y RADIO TRANSMUNDIAL - PARAGUAY

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...01... días del mes de...septiembre... del año dos mil veinticinco, por una parte, el **MINISTERIO DE JUSTICIA** denominada en adelante **MJ**, con domicilio en dicha sede Ministerial sito en la Avenida Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia y Estados Unidos de la ciudad de Asunción, representada en este acto por S.E. DON RODRIGO NICORA V. en su carácter de Ministro de Justicia, designado por Decreto N° 1742 de fecha 23 de mayo de 2024 y la **RADIO TRANSMUNDIAL - PARAGUAY**, denominada en adelante **LA RADIO**; con domicilio sobre la Dr. Sosa N° 562 c/ Granada, de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80012609-2, representada en este acto por la Presidente Señora MARTA MARÍA MARTINESI CULZONI, designada por Acta de Asamblea Anual de fecha 14 de abril del 2023. En adelante conjuntamente **LAS PARTES**, las que acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

### Cláusula Primera: DEL OBJETO Y ALCANCE.

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer una relación de cooperación mutua entre el **MJ** y **LA RADIO**, con el propósito de lograr la rehabilitación integral de las mujeres privadas de libertad en los Centros Penitenciarios de mujeres "Casa del Buen Pastor", "Hogar Nueva Oportunidad", "Serafina Dávalos" y el "Centro Penitenciario de Villarrica".

A través de esta colaboración, se fortalecerán las capacidades de las mujeres privadas de libertad en áreas como el emprendimiento y las habilidades blandas, mediante la implementación de talleres, provisión de insumos y acompañamiento técnico.

### Cláusula Segunda: DE LOS COMPROMISOS.

El MJ se compromete a:

- Fomentar y promover la colaboración efectiva entre la Dirección de Bienestar y Reinserción Social, la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y las diferentes direcciones de cada Centro Penitenciario beneficiario del convenio, con el propósito de garantizar la adecuada implementación de los programas, proyectos y planes que se desarrollen en el marco de dicho acuerdo.



- Garantizar la implementación de todos los mecanismos de seguridad necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el marco de la cooperación.
- Diseñar y poner en marcha la articulación adecuada que aseguren que las actividades realizadas por las personas bajo el marco de la cooperación sean debidamente reconocidas y consideradas a los efectos de la obtención de los beneficios establecidos en el Código de Ejecución Penal.
- Brindar un espacio físico dentro de los centros penitenciarios de mujeres "Casa del Buen Pastor", "Hogar Nueva Oportunidad", "Serafina Dávalos" y el "Centro Penitenciario de Villarrica" para la formación y capacitación de las internas en los talleres ofrecidos.
- Permitir que **LA RADIO** desarrolle actividades formativas a través de talleres orientados al bienestar de las mujeres privadas de libertad en conflicto con la ley penal.

LA RADIO se compromete a:

- Implementar los talleres en la elaboración de bombillas, guampas, zapatillas bordadas, macramé, técnicas de pintura en planteras, tejas, cajas y tela, puntillismo, porcelana fría, cajas decorativas y jarras forradas, conforme al Anexo I (Programa de Reinserción Mujeres de Esperanza)
- Mantener una fluida comunicación con la Dirección de Bienestar y Reinserción Social y también con la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, sobre los resultados de los talleres realizados.
- Asumir la total responsabilidad de los costos de los talleres e insumos para las personas privadas de libertad que se realicen en las distintas penitenciarías mencionadas anteriormente.
- Remitir un informe de gestión en los meses de julio y diciembre a la Dirección de Bienestar y Reinserción Social y a la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, sobre los avances y resultados de la implementación de las acciones contempladas en el presente convenio, sin perjuicio de las obligaciones de remitir informes que le sean requeridos por estas u otras dependencias del **MJ**.
- Confeccionar las planillas de capacitación de las Personas Privadas de Libertad conforme al Anexo II, a fin de que las beneficiadas del programa y de los talleres reciban certificación y sean consideradas conforme a las figuras establecidas en el Código de Ejecución periodo de Observación; 2, Periodo de tratamiento; 3. Periodo de prueba; y, 4. Periodo de libertad condicional.
- Garantizar la efectividad y continuidad del programa de talleres de capacitación, estableciéndose que se deberán realizar un mínimo de (10) diez talleres durante cada año calendario en cada centro penitenciario de



mujeres. Este mínimo tiene como objetivo asegurar la participación activa y el desarrollo de habilidades de las participantes.

- Planificar y programar estos talleres siendo responsabilidad de la coordinación del programa, quien deberá presentar un calendario semestral o anual antes del inicio de actividades correspondientes a cada centro penitenciario en la Dirección de Bienestar y Reinserción Social.

### **Cláusula Tercera: DE LA GRATUIDAD.**

El presente Convenio Específico tiene carácter cooperativo y gratuito, y no genera responsabilidad económica recíproca entre **LAS PARTES**. El **MJ** y **LA RADIO** son individualmente responsables del pago de salarios, bonificaciones y demás prestaciones que correspondan a sus respectivos empleados o profesionales.

### **Cláusula Cuarta: DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN.**

Dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente documento, **LAS PARTES** deberán designar a sus respectivos representantes para la coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de los aspectos generales del presente convenio. Esta designación tendrá como finalidad asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el convenio, así como la elaboración de informes, la atención a requerimientos y el monitoreo de las actividades desarrolladas en el marco del mismo.

El **MJ** designa como enlace y coordinador a la Dirección de Bienestar y Reinserción Social, dependiente del Viceministerio de Política Criminal.

Por su parte, **LA RADIO** deberá designar a uno o más de sus integrantes como enlaces de coordinación con el **MJ**, para los fines anteriormente señalados.

### **Cláusula Quinta: DE LAS ADENDAS.**

El **MJ** y **LA RADIO** podrán de común acuerdo modificar o ampliar los términos del presente convenio por medio de la suscripción de adendas.

### **Cláusula Sexta: DE LA VIGENCIA.**

El **MJ** y **LA RADIO** acuerdan que la vigencia del presente convenio será de cinco (5) años, computados desde la firma del presente instrumento.



**Cláusula Séptima: DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

**LA RADIO** se obliga a mantener bajo reserva toda la información confidencial o de carácter privado que le sea proporcionada por cualquiera de las dependencias o funcionarios del **MJ**, ya sea en forma verbal, visual, escrita o cualquier otra forma tangible o no, en el marco del presente convenio de cooperación.

**LA RADIO**, como receptora de dicha información confidencial, acuerda que cualquier valoración de esta cláusula por parte de sus asociados, miembros, empleados o persona vinculada a la misma, será entendida como un incumplimiento de esta cláusula, dando derecho al **MJ** a ejercer las acciones judiciales que correspondan.

**LA RADIO**, se compromete a tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para mantener la confidencialidad de la información, debiendo instruir en ese sentido a todas las personas que la representan o que actúan bajo su dependencia o dirección. En caso que sea necesaria la publicidad de alguna información por parte de **LA RADIO** y que fuera proporcionada por el **MJ**, ésta deberá otorgar el consentimiento expreso y escrito.

El **MJ** y **LA RADIO** acuerdan que las obligaciones asumidas en esta cláusula tendrán una vigencia indefinida, aún luego de terminada la relación convencional conforme a los supuestos previstos en la cláusula octava.

**Cláusula Octava: DE LA RESCISIÓN**

Las modalidades de rescisión permitidas son las siguientes:

- a) **Bilateral**: en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa.
- b) **Unilateral con causa**: mediante la notificación previa y escrita a la parte incumplidora, con la posibilidad de que la misma sea oída en el plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) **Unilateral sin causa**: mediante comunicación escrita con una anticipación de por lo menos treinta (30) días corridos. En este caso, los programas en ejecución deberán continuar hasta su finalización.



### Cláusula Novena: DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante las controversias que pudieran surgir en la interpretación y ejecución de las cláusulas del presente convenio, **Las Partes** se comprometen a solucionarlas a través de la coordinación o en su defecto elevar a la superioridad de cada institución. En cualquiera de los casos cuando hubiere discrepancias, prevalecerá el diálogo y el espíritu de conciliación, priorizando los intereses nacionales.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la vigencia del Convenio, serán sometidas a la competencia y jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad con todas y cada una de las Cláusulas contenidas en el presente Convenio, suscriben las partes dos (02) ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha consignados precedentemente. –

**MARTA MARÍA MARTINESI CULZONI**

Presidente

Radio Transmundial - Paraguay



**RODRIGO DANIEL V.**

Ministro

Ministerio de Justicia



## ANEXO I

### PROGRAMA: REINSERCIÓN MUJERES DE ESPERANZA

#### 1. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:

- 1.1. Nombre de la Organización solicitante: Radio Transmundial Paraguay
- 1.2. Tipo de organización: ONG
- 1.3. País donde se registró legalmente y localidad donde opera: Paraguay - Asunción
- 1.4. Datos de contacto de la Organización (Ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico): Asunción – Dr. Sosa N°562 - Barrio Trinidad – Tel: 290 727 / 0981 521 200 – direccion@rtmparaguay.org / administracion@rtmparaguay.org
- 1.5. Nombre del/de la representante legal o máxima autoridad de la organización: Rebeca Ferreira
- 1.6. Nombre de la persona responsable de la propuesta: Rebeca Ferreira
- 1.7. Datos de contacto de la persona responsable de la propuesta (teléfono y correo electrónico): 0991 984 061 - rebecavalen7@gmail.com

#### 2. PROGRAMA:

- 2.1. Nombre de la propuesta: Reinserción Mujeres de Esperanza
- 2.2. Ubicación/localidad de la propuesta: Centro Penitenciarios de Mujeres "Serafina Dávalos", Coronel Oviedo; "Casa del Buen Pastor", Asunción y el "Hogar Nueva Oportunidad", así como el "Centro Penitenciarios de Villarrica.
- 2.3. Objetivos General de la propuesta: Contribuir de manera integral al proceso de reinserción de Mujeres Privadas de Libertad, brindándoles capacidades en el área de emprendimiento y habilidades blandas, a través de talleres, insumos y acompañamiento, y certificados de participación, con el fin de reintegrarse dignamente a la sociedad especialmente al mercado laboral con una preparación previa, que les servirá de sustento para salir adelante y así, puedan empezar a escribir una nueva historia.
- 2.4. Breve resumen de la propuesta: El apoyo irá dirigido a todo rango etario de las Penitenciarías de Mujeres "Serafina Dávalos"; "Casa del Buen Pastor", "Centro Penitenciario de Villarrica", y el "Hogar Nueva Oportunidad", para que todas y sin distinción alguna, tengan la misma oportunidad.
- 2.5. El objetivo general de la propuesta se desarrollará a través de talleres de capacitación teóricos y prácticos (que incluirán los insumos requeridos), oportunidad de comercialización desde adentro y posteriormente cuando sean



reinsertadas nuevamente a la sociedad y un acompañamiento cercano del personal de la fundación brindando contención emocional que entendemos es la clave de todo acompañamiento de crecimiento. Esto será posible mediante alianzas y lazos estrechados con instituciones públicas y privadas y/o fundaciones con quienes venimos trabajando en conjunto, con la misma visión de dar una nueva oportunidad de cambio de vida a estas mujeres, que tendrán un gran impacto en el país como un claro ejemplo de modelo de reinserción.

### 3. **ACTIVIDADES PROPUESTAS:** Talleres para las MPL

- Bombillas y Guampas
- Zapatillas Bordadas
- Macramé
- Técnicas de pinturas (Planteras, tejas, cajas y tela)
- Puntillismo
- Porcelana fría
- Cajas decorativas
- Jarras forradas

El alcance de estas propuestas será posible a través de instructoras profesionales en el área quienes se encargarán de llevar este proceso de enseñanza de calidad a las alumnas. Con apuntes teóricos y mayor énfasis en las prácticas.

Cabe resaltar que en estos trabajos se desarrollaran habilidades como: desarrollo de la inteligencia kinestésica, utilizando el cuerpo para expresar ideas y emociones y demostrar mayor destreza. Ayudará a reducir la tensión y brindará tranquilidad, entre otros.

- 3.1. **Sostenibilidad:** Por la experiencia con que contamos en el rubro, se pudo constatar a lo largo de estos años de trabajo, que hay solidez y sostenibilidad en los aprendizajes adquiridos por las MPL, de manera a que al comercializar desde adentro o fuera del penal al salir en libertad, esto representa un sustento para las mismas, donde pueden producir a menor o mayor escala, siendo comerciantes directas o proveedoras de sus productos a comercios. Una de las maneras efectivas de lograr sostenibilidad, es dando seguimiento y con lazos entre instituciones como el Centro de Entrenamiento al Emprendedor que es dependiente del Ministerio de Trabajo, o fundaciones como Kuña Mimbi, que apoya al desarrollo post penitenciario, y otros tantos comercios o instituciones que hace más de 10 años realizan ferias en alianzas con supermercados y Shopping para dar un puesto a los emprendedores. Brindar oportunidad a MPL para ser posteriormente nuestra instructora, siendo así ejemplo de inspiración para las demás, y sirviéndole estos



aprendizajes como un sustento diario. Claramente vemos que, con una buena gestión y utilización de los recursos, además de un seguimiento, se puede decir que hay sostenibilidad en el tiempo.

- 3.2. **Innovación:** Lo resaltante en todo este proyecto es que las MPL descubren sus capacidades creativas y habilidades manuales para realizar los diferentes talleres. Encontrando un recurso para sostener a su familia, además de la importancia de contar con lazos, donde las mismas pueden ofrecer para la venta sus productos aprendidos en los talleres, estando dentro o fuera de la penitenciaría. Además de realizar programas de contención emocional y física; con psicólogos e instructores de educación física, para crear un ambiente agradable antes de cada taller, fomentando de esta manera el compañerismo, el trabajo en equipo y la autoestima en cada una.
4. **CONSIDERACIONES ADICIONALES:** Quisiéramos dar a conocer que, como ONG, venimos trabajando más de 20 años con mujeres de zonas muy vulnerables y de extrema pobreza del barrio Trinidad (zona baja) Zeballos, y Chacarita, brindándoles estas herramientas que les han permitido salir adelante y sacar adelante a sus familias. Posteriormente llevamos esta iniciativa primeramente a la Penitenciaría de Mujeres Casa del Buen Pastor de la ciudad de Asunción, y hace 5 años, nos expandimos hacia las cárceles de mujeres Serafina Davalos de coronel Oviedo y la cárcel de mujeres de Villarrica. Nos inspira poder fomentar la esperanza, calidad de vida y autoestima en la vida de muchas mujeres que en algún momento pensaron que ya lo perdieron todo. Creemos firmemente y lo hemos comprobado que, con acompañamiento, disciplina y empoderamiento, grandes cambios pueden ocurrir. Nuestro enfoque es impartir este amor al cambio de la sociedad en personas jóvenes como aliados para seguir construyendo un país mejor.



## ANEXO II

### REGLAMENTO DE USO DE LA PLANILLA DE ASISTENCIA A TALLERES DE CAPACITACIÓN

#### 1. Objetivo

Establecer las normas y procedimientos para el uso correcto de la planilla de asistencia en los talleres de capacitación ofrecidos por el Programa Mujeres de Esperanza RTM, garantizando la precisión y la transparencia en el registro de participación.

#### 2. Alcance

Este reglamento aplica a todos los participantes, facilitadores y responsables de la gestión de las planillas en los talleres de capacitación.

#### 3. Uso de la planilla

- a) Se debe consignar el centro penitenciario de mujeres en el cual se imparte el taller de capacitación
- b) La planilla de asistencia será entregada y/o accesible únicamente a los instructores y responsables autorizados.
- c) Cada participante debe firmar o marcar su asistencia en la planilla al final del taller, en caso de que no concluya el instructor dejara constancia en observaciones.
- d) La firma o marca debe ser legible y verificable.

#### 4. Responsabilidades

- a) Los instructores, facilitadores o responsables deben verificar la asistencia de los participantes y asegurarse de que la información esté completa y correcta.
- b) Los participantes son responsables de firmar o marcar su asistencia de manera honesta.
- c) Cualquier corrección en la planilla debe ser registrada con la firma del instructor correspondiente.

#### 5. Confidencialidad y Uso de la Información

La información contenida en la planilla es confidencial y solo debe ser utilizada para fines relacionados con la gestión de la capacitación. La divulgación de datos personales sin autorización está prohibida.

